

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** identificado bajo **NIT. 830.054.060-5**, constituido mediante **CONVENIO** de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre Fiducoldex S.A., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará **EL FONDO y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, y por la otra, **GUILLERMO MURILLO VARGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.724.311 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE nombrado mediante Resolución C S 043 del 18 de octubre del 2023 del Consejo Superior, posesionado mediante acta del 18 de octubre del 2023** y como tal representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, institución de educación superior oficial, su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, creada mediante Ordenanza 12 de 11 de junio de 1945, expedido(a) por la Asamblea Departamental del Valle, la institución obtuvo reconocimiento como Universidad, mediante del Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, del Gobierno Nacional, identificada con **NIT. 890.399.010-6**, quien en adelante se denominará **EL ALIADO**, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO**, el cual se registrará por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el **FONDO** Nacional Ambiental-FONAM, **FONDO** de

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad

2. El SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).
3. En el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, de donde se deriva expresamente la necesidad del presente proceso de contratación.
4. Dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Ambiente y Desarrollo Sostenible". Sobre el particular dichos recursos, una vez ingresen al **FONDO**, se debe garantizar que su uso se enmarca en los temas habilitados por la ley.

Se establece que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del **FONDO** para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática - FONSUREC- el cual se creó como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine.

Se definió que "la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y convenios requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se registrará por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

5. Que mediante el parágrafo 1º del artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, que modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se dispuso lo siguiente:

*"Créase el **FONDO** para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (FONSUREC) como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine. La selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y convenios requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se registrará por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El FONSUREC tendrá como mínimo un consejo directivo y un director ejecutivo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la administración y funcionamiento del FONSUREC."* (Subrayado y negrilla fuera del texto).

6. Posteriormente, el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", estipuló lo siguiente:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

*“El **FONDO** para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (Fonsurec) de que trata el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 se denominará en adelante **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad y tendrá por objeto articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad, así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016.”
(Subrayado y negrilla fuera del texto).*

7. Consecuentemente se expidió el Decreto 1648 de 2023, “por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad”, en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.
8. Así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A., dando lugar a la celebración del **CONVENIO** de Fiducia Mercantil No. 1292 (056-2023 para FIDUCOLDEX S.A.), el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada.
9. Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** tiene dentro de su estrategia liderar la inversión para promover el proceso de transición hacia una economía baja en carbono, mediante medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la protección del capital natural, la biodiversidad y la promoción de la educación y participación ambiental, además de los fines propios establecidos por el legislador para la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono; orientando recursos a planes, programas y proyectos con objetivos ambientales que

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

favorezcan la transición hacia el desarrollo de actividades sostenibles, articulando fuentes de financiación provenientes del Presupuesto General de la Nación y el Impuesto Nacional al Carbono, entre otras, buscando garantizar el financiamiento de las políticas públicas ambientales y las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

- 10.** En relación con todo lo previamente indicado, es conveniente tener presente que el **CONVENIO** de Diversidad Biológica (CDB), es una de las tres llamadas “Convenciones de Río” acordadas por los países miembros de las Naciones Unidas en la Cumbre de la Tierra de 1992. Este acuerdo multilateral ambiental tiene tres objetivos principales: (1) Conservación de la diversidad biológica, (2) utilización sostenible de sus componentes y (3) participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Colombia es signataria del **CONVENIO** de Diversidad Biológica (CDB) desde 1995, mediante la Ley 165 de 1994.

La más reciente Conferencia de las Partes del CDB (COP15) aprobó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (Decisión 15/4- CBD/COP/19 de diciembre de 2022) el cual tiene el propósito de catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los Gobiernos, y las autoridades subnacionales y locales, con la participación de toda la sociedad, para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica, y contribuir así a los tres objetivos del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica y a los objetivos de sus Protocolos. Este marco definió una Misión y 23 metas al 2030 que promueven la adopción de medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación en beneficio de las personas y el planeta en línea con los tres objetivos del CDB.

- 11.** Siendo Colombia Vicepresidente de la reciente Asamblea de las Naciones Unidas (UNEA-6), los Ministros de Ambiente reconocieron el impacto de las crisis ambientales mundiales, incluida la de la pérdida de diversidad biológica y decidieron alentar a los demás países a tomar las medidas correspondientes para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica al 2030, mediante la aplicación rápida, inclusiva y eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a través de la actualización de las estrategias y planes de acción

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

nacionales en materia de diversidad biológica y la armonización de las metas nacionales con el Marco Mundial de Biodiversidad y el fomento del debate, de manera oportuna, de las opciones en materia de políticas, incluido el desarrollo de un mecanismo multilateral para la participación en los beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, aprobado en la Decisión 15/9 de la Conferencia de las Partes número 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

En este contexto internacional que llama a los países a tomar medidas urgentes para atender la crisis de la biodiversidad y teniendo en cuenta las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es una oportunidad para el Gobierno Nacional liderar la organización de la COP16 en 2024 y ejercer la Presidencia de la Conferencia de las Partes por un periodo de dos años, hasta el inicio de la COP17. Bajo este liderazgo, el Gobierno Nacional tendrá la oportunidad de incidir en decisiones globales que contribuyan a detener y revertir la pérdida de diversidad biológica y liderar acciones globales que aporten al cumplimiento de las metas del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica con la participación de: Pueblos indígenas y comunidades locales, comunidades afrodescendientes y campesinas, mujeres, jóvenes, ciudades y gobiernos subnacionales, sociedad civil y comunidad científica y académica, ONG ambientales; sector empresarial y financiero, entre otros.

Esta es una oportunidad para abordar temas de interés de Colombia como el posicionamiento de una agenda global que promueva la Paz con la Naturaleza, el reconocimiento de la biodiversidad y la naturaleza como pilar de la acción climática y el fortalecimiento de la participación incidente de todos los grupos de la sociedad en las decisiones que involucran la contención de la crisis de pérdida de biodiversidad.

- 12.** La realización de la Decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), las reuniones y eventos conexos permitirá difundir y visibilizar los esfuerzos que desarrolla el país en la implementación del CDB y abrir espacios a la ciudadanía para que la sociedad colombiana se apropie de los objetivos del Convenio Marco de Diversidad

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Biológica y reconozca la importancia de participar en la implementación de acciones que favorezcan la gestión de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

Adicionalmente, la COP16 hará de Colombia un foro de construcción de Decisiones globales para posicionar la importancia de la biodiversidad para mantener la vida en el planeta, lo que será la oportunidad de mostrar al mundo la riqueza natural y cultural que tiene el país, además de atraer turismo científico, académico y cultural e inversiones para la preservación de la biodiversidad reforzando la marca país “Colombia, el país de la belleza” y el nombre del actual Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia mundial de la Vida”.

- 13.** De esta manera, el cambio o transformación esperada consiste en que Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se posicione como líder y facilitador de las discusiones de importancia global para la conservación de la biodiversidad; lo anterior teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional reconoce en el PND que la lucha por la protección de la vida no puede ser llevada a cabo por un solo país y que requiere del apoyo de comunidad internacional para evitar la pérdida de biodiversidad a través de su conservación y uso sostenible.
- 14.** En la Agenda de Desarrollo para 2030, promulgada en 2015 y ratificada el 1 de enero de 2016 por 193 países miembros de las Naciones Unidas, se plantearon 17 objetivos denominados los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. Una de las principales características de esta nueva agenda de desarrollo es su integralidad, por lo tanto, los ODS se interrelacionan entre sí haciendo que acciones desarrolladas en uno de los objetivos puedan acelerar el cumplimiento de otros ODS. El proyecto aporta directamente al cumplimiento de una gran parte de los ODS y sus metas, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas y la protección de derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, campesinas y afrodescendientes, mujeres y jóvenes, entre otros.
- 15.** Teniendo en cuenta el impacto de las decisiones que se tomarán en el marco de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica (COP16) su realización en Colombia apunta principalmente al cumplimiento de los objetivos (14) Vida submarina y (15) Vida de Ecosistemas Terrestres, que inciden directamente en la implementación del

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Convenio de Diversidad Biológica, sin embargo, dada la importancia transversal de la Biodiversidad en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible se contempla que el proyecto igualmente contribuye al logro de metas establecidas en los objetivos: Fin de la pobreza (1), Salud y bienestar (3), Educación de calidad (4), Agua limpia y Saneamiento (6), Producción y consumo responsable (12) y Acción por el Agua (13).

16. Que, los objetivos de desarrollo sostenibles son los siguientes:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	
	El desarrollo y la reducción de la pobreza han de ser una parte integral de las políticas y programas ambientales y de conservación de la diversidad biológica. Aporte al cumplimiento de metas: Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.
	La degradación ambiental, la pérdida de biodiversidad y la contaminación del agua y el aire están vinculadas a una serie de problemas de salud, incluyendo enfermedades respiratorias, infecciones transmitidas por vectores y malnutrición. Aporte al cumplimiento de metas: 3.9. Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.
	El proyecto permite intercambiar conocimientos científicos y técnicos y tener conciencia y comprensión sobre la biodiversidad a nivel mundial.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Aporte al cumplimiento de metas: 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	El proyecto busca garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento. Aporte al cumplimiento de metas: 6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial. 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.
 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	El proyecto permitirá tener una visión para generar producciones alternativas que permitan el uso sostenible de los recursos naturales, pretendiendo fortalecer e impulsar negocios verdes. Aporte al cumplimiento de metas: 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

	12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización. 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas del mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza. 12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
	El proyecto permitirá priorizar inversiones y obtener los mayores beneficios posibles de la conservación de la biodiversidad y de procesos de adaptación de los ecosistemas al cambio climático. Aporte al cumplimiento de metas: 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. 13.b Promover mecanismos para la planificación y gestión efectivas en relación con el cambio climático en países en desarrollo y pequeños Estados insulares, haciendo hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.
	El proyecto busca fortalecer la gobernanza y la institucionalidad para la administración integral de los océanos, con la armonización de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y marino. Aporte meta 14.2 Gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

	adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos 14.3 Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles 14.4 Reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas 14.5 Conservar al menos el 10 % de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible 14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados 14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados 14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la
--	--

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

	conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos” ¹ Teniendo en cuenta las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio, el Programa de Doha para el Desarrollo y el mandato de la Declaración Ministerial de Hong Kong.
	El proyecto contribuirá a la consecución de un futuro más sostenible, promoviendo el bienestar de las comunidades y la preservación de los ecosistemas terrestres y la biodiversidad en Colombia. Aporte al cumplimiento de metas: 15.1 Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales 15.2 Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial 15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo 15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

	15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2030, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción 15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente. 15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres. 15.8 Adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias 15.9 Integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad. 15.a Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas. 15.b Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.
--	---

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

	15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.
--	---

17. Que, uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Transformación 1: Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental.
Catalizadores:

- Justicia Ambiental y gobernanza inclusiva.
- El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial.

Transformación 2: Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática.
Catalizadores:

- Naturaleza viva: revitalización con inclusión social.
- Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima.
- Transición energética justa, segura, confiable y eficiente.
- Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía.
- Financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva.

Transformación 3: Derecho Humano a la Alimentación.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Catalizadores:

- Disponibilidad de alimentos.
- Acceso físico a alimentos.

18. Otros objetivos del PND “Colombia, Potencia mundial de la Vida” al que se articula el alcance del proyecto:

- Paz Total e Integral:
 - La cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones y territorios.
 - La paz en la esencia del Gobierno.
- Actores diferenciales para el cambio:
 - El cambio es con las mujeres.
 - Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación.
 - Pueblos y comunidades étnicas.
 - Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida.
- Estrategia para el posicionamiento global y regional de Colombia, como Potencia Mundial de la Vida.
- Nueva inserción global de Colombia
- Una integración latinoamericana profunda.

19. El convenio entre el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** y la **UNIVERSIDAD DEL VALLE (UNIVALLE)** tiene un impacto significativo en el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia en los siguientes aspectos:

- 1. Conservación de la Biodiversidad:** Al documentar y analizar las discusiones y resultados de la COP16 en la Zona Verde, el convenio apoya los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo relacionados con la protección de los ecosistemas y la conservación de la diversidad biológica, contribuyendo a la implementación de políticas ambientales efectivas.
- 2. Participación Ciudadana:** El acceso a la información documentada permitirá una mayor participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones relacionadas con

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

el medio ambiente, lo cual es fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la inclusión social en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

- 3. Investigación y Desarrollo:** La colaboración entre el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y UNIVALLE fomenta la investigación académica en temas de biodiversidad, promoviendo la generación de conocimiento que puede influir en políticas públicas. Esto respalda los objetivos del Plan de Desarrollo en cuanto a innovación y ciencia.
 - 4. Adaptación al Cambio Climático:** Al abordar temas críticos de biodiversidad y sostenibilidad, el convenio apoya las iniciativas del Plan Nacional de Desarrollo dirigidas a mitigar y adaptarse al cambio climático, integrando acciones concretas para enfrentar este desafío global.
 - 5. Integración de Sectores:** El convenio facilita la articulación entre el sector académico, el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo un enfoque multisectorial que es esencial para el logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en materia de sostenibilidad y bienestar social.
- 20.** El proyecto, por ser de interés nacional y en materia ambiental acoge los Planes de Desarrollo departamentales y municipales de todo el país, al igual que los Planes de Acción y los Planes de Gestión Ambiental de las Corporaciones Autónomas y los planes de los Institutos y entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al igual que a los Programas estructurales que responden a los lineamientos estratégicos del Sistema Nacional Ambiental – SINA y la Ley del Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- 21.** Teniendo en cuenta que, durante el desarrollo de la Conferencia y posterior a la misma, se adelantarán las gestiones necesarias que permitan documentar y dejar la relatoría de los eventos priorizados que servirán de referencia de consulta durante los próximos años.
- 22.** El Decreto 1648 de 2023 incorporado en el Decreto 1076 de 2015 establece medidas para la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible en el territorio nacional. En este sentido, se establecen disposiciones para la gestión adecuada de los recursos naturales, la reducción de la contaminación ambiental y la promoción de prácticas sostenibles

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

en todos los sectores de la economía; y se establecen medidas para la protección de los ecosistemas frágiles y la conservación de la biodiversidad, promoviendo la creación de áreas protegidas y la implementación de programas de educación ambiental, con el propósito de garantizar la sostenibilidad ambiental del país, promoviendo un desarrollo equilibrado que respete los recursos naturales y que garanticen el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

- 23.** Que, el Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad (antes Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática —Fonsurec), es un Fideicomiso de creación legal, sin personería jurídica, conforme a las disposiciones del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por los artículos 196 y 262 de la Ley 2294 de 2023 por lo que se determinó la necesidad de contratar una sociedad fiduciaria, que administre los recursos transferidos al patrimonio autónomo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, dicha sociedad fiduciaria y su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirán bajo las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- 24.** El proyecto “Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), Colombia” se enmarca en los objetivos ambientales iii y iv (conservación y manejo de los recursos naturales, y conservación de la biodiversidad) contenidos en la Guía para la formulación de Programas y Proyectos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, los cuales están relacionados con la categoría de gasto: Servicios ecosistémicos y biodiversidad.
- 25.** Este proyecto se enmarca en el objeto del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** dado el rol del Gobierno colombiano en liderar y organizar la Decimosexta Conferencia de las Partes del **CONVENIO** sobre la Diversidad Biológica (COP16) y la contribución de este espacio a la toma de decisiones y la generación de compromisos que contribuirán a reducir y revertir la pérdida de la biodiversidad a nivel global, el cual contará con la participación de diferentes

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

sectores de la sociedad colombiana tales como: pueblos indígenas, las comunidades locales, comunidades afrodescendientes y campesinas, mujeres, jóvenes, ciudades y gobiernos subnacionales, sociedad civil y comunidad científica y académica, ONG ambientales; sector empresarial y financiero, entre otros, por tanto se enmarca dentro de las estrategias de educación y participación ambiental, así como a la generación de acciones para la conservación de los recursos naturales.

- 26.** En cuanto a la vinculación del proyecto con Programas Estructurales, se evidencia que responde a los lineamientos estratégicos del Sistema Nacional Ambiental – SINA- y a la ley del Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo departamentales y municipales, que involucran la articulación de políticas, planes, programas y acciones en materia ambiental y promueven el desarrollo sostenible, la conservación del ambiente y la protección de los recursos naturales, abarcando aspectos como la protección de la biodiversidad, la prevención de la contaminación, la educación ambiental y la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales.
- 27.** Motivada por la necesidad de liderar acciones globales para reducir y revertir la pérdida de la diversidad biológica, el Gobierno de Colombia se postuló como sede de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica y envió en diciembre de 2023 la carta de interés a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Mesa Directiva, se reunió el 15 de diciembre y aceptó el ofrecimiento de Colombia de ser sede de la próxima COP, que se celebrará del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Esta Conferencia abarca el desarrollo de la Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), la Undécima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la Quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, así como el desarrollo de un segmento ministerial de alto nivel y otros foros asociados.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

28. La COP16 es la primera COP sobre Biodiversidad desde la adopción del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, por lo que en esta oportunidad se espera que los gobiernos trabajen en la revisión del estado de implementación del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y muestren su avance en el proceso de actualización y la alineación de sus Estrategias y Planes de Acción de Biodiversidad de todos los países (EPANB) con el Marco. Así mismo, la COP16 permitirá:

- Avanzar en el desarrollo del marco de seguimiento.
- Promover la movilización de recursos para el Marco Mundial de Biodiversidad.
- Aprobar el Programa de Trabajo de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, y el Mecanismo Multilateral sobre la Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios del Uso de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos.
- Aprobar decisiones relacionadas con la conservación de especies vegetales, fauna y flora silvestres, especies exóticas invasoras, biodiversidad marina y costera, organismos vivos modificados y biología sintética.
- Abordar temas transversales: Biodiversidad y cambio climático, biodiversidad y cultura,
- biodiversidad y salud.
- Promover la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.

29. En desarrollo de los compromisos como país sede de la COP, el Gobierno Nacional adelantó una convocatoria dirigida a todas las ciudades de Colombia interesadas en postularse como sede de este evento.

El 9 de enero de 2024 se recibió oficio por parte de la Alcaldía de Cali y de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se manifestó el compromiso de la Gobernación y de la Alcaldía para lograr la asignación de Cali como ciudad sede de la COP16.

30. Posteriormente, en el marco de las visitas realizadas a las ciudades finalistas para la realización del evento (entre el 20 y 28 de enero), se adelantó visita técnica a la ciudad de Cali por parte de los directivos de la Secretaría del CDB, en donde se viabiliza a Cali como sede del evento y

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

el Centro de Eventos Valle del Pacífico como único espacio identificado con las características mínimas para cumplir con los requerimientos de la Secretaría de la CDB.

31. El 20 de febrero de 2024, el Gobierno Nacional designó a Cali como sede de la COP16 con el objetivo de convocar a la comunidad internacional y todos los grupos de la sociedad colombiana en torno a la riqueza en biodiversidad natural y cultural de la región pacífica de Colombia y mostrar el compromiso de Colombia como “Potencia mundial de la Vida” en la lucha por la protección de la Vida.
32. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere suscribir el Convenio con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y la Universidad del Valle - UNIVALLE para realizar los balances generales, relatorías y memorias completas de los eventos priorizados que se encuentran en el anexo 1 del desarrollo de la agenda político académica de la Zona Verde durante la COP16, con el fin de proporcionar un registro detallado y accesible de las actividades, discusiones y resultados relevantes facilitando su uso para futuras referencias y análisis por parte de las instituciones y terceros interesados.

La celebración de la COP16 representa una oportunidad única para abordar los desafíos ambientales y promover la conservación de la biodiversidad a nivel local e internacional. En este contexto, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad (FVB) y la Universidad del Valle (UNIVALLE) reconocen la necesidad de unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para documentar de manera efectiva las actividades y resultados de los eventos priorizados en el anexo 1 de la Zona Verde.

Frente a la necesidad de realizar este convenio se puede precisar en:

1. **Importancia de la Documentación Exhaustiva:** La COP16 congregará a expertos, líderes y tomadores de decisiones en un espacio donde se generarán discusiones cruciales sobre políticas ambientales. Es fundamental que estas conversaciones y los resultados obtenidos

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

sean registrados de manera detallada y accesible. Esto no solo servirá como memoria histórica, sino que facilitará el análisis y la reflexión en el futuro.

- 2. Capacidad Técnica y Académica de UNIVALLE:** La Universidad del Valle cuenta con un equipo interdisciplinario de académicos y estudiantes con experiencia en la investigación ambiental y en la gestión de eventos. Su participación garantiza una recopilación de datos rigurosa y un análisis crítico de las discusiones, asegurando que la información sea relevante y de alta calidad.
 - 3. Recursos Financieros y Logísticos:** La realización de relatorías y memorias completas implica la movilización de recursos técnicos y financieros. Un convenio formal entre el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y UNIVALLE permitirá optimizar la utilización de estos recursos, garantizando que ambas entidades trabajen en sinergia para lograr el objetivo común de documentar y analizar la agenda político-académica de los eventos de la COP 16 adelantados en la Zona Verde.
 - 4. Fomento de la Transparencia y Accesibilidad:** La creación de un registro detallado de las actividades realizadas durante la COP16 promoverá la transparencia en la gestión de los recursos y las decisiones tomadas. Además, al hacer este registro accesible a investigadores, estudiantes y el público en general, se contribuirá a la educación y sensibilización en temas de biodiversidad y sostenibilidad.
 - 5. Generación de Conocimiento y Redes de Colaboración:** La colaboración entre el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y UNIVALLE no solo permitirá la documentación efectiva de la COP16, sino que también servirá como un catalizador para futuras iniciativas de investigación y conservación. La creación de redes de colaboración entre académicos, ONG y entidades gubernamentales será un legado importante de esta asociación.
- 33.** La formalización de un convenio entre el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** y la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** es una medida necesaria para garantizar una adecuada documentación de los eventos de la COP16 relacionados en el anexo 1 del presente estudio previo. Esta colaboración no solo permitirá cumplir con el objetivo de registrar y analizar las actividades y resultados, sino que también sentará las bases para un trabajo conjunto en pro de la conservación de la biodiversidad en el futuro.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

- 34.** Por tanto, mediante sesión ordinaria No. 27 día 09 de octubre del 2024, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, aprobó la celebración del presente **CONVENIO** *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fiducoldex en su condición de vocero y administrador del P.A Fondo para la Vida y la Biodiversidad y la Universidad del Valle - UNIVALLE para realizar los balances ejecutivos, relatorías y memorias completas de los eventos seleccionados que se encuentran en el anexo 1 del desarrollo de la agenda de zona verde durante la COP16, con el fin de proporcionar un registro detallado y accesible de las actividades, discusiones y resultados relevantes facilitando su uso para futuras referencias y análisis por parte de las instituciones y terceros interesados"*
- 35.** De igual forma determino el Fideicomitente mediante sus estudios previos, la modalidad de selección del **CONVENIO** a celebrar corresponde al de contratación directa, conforme a lo regulado en el Manual Operativo en los numerales el numeral 7.1.2.2.1 **CONVENIO** basado en las calidades, especificaciones y características de los oferentes, y como recita su literal e).
- 36.** Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, emanado de la Presidencia de la República, quien le otorga personería jurídica, estableciendo que la Universidad del Valle es una Institución de Educación Superior de origen estatal, autónoma, sin ánimo de lucro y con vocación de servicio social, asume compromisos indelegables con el desarrollo de la región, la conservación y el respeto del medio ambiente y la construcción de una sociedad más justa y democrática.
- 37.** Que por todo lo expuesto anteriormente, mediante comunicación del día 16 de octubre del año 2024, el Director Ejecutivo del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, notificó a

¹ "Convenios: los que se celebran y están relacionados con el desarrollo de un programa o proyecto específico, suscrito con entidades estatales, organismos de cooperación internacional, entidades gremiales nacionales e internacionales, entidades sin ánimo de lucro, otros organismos internacionales, entre otros. Los aliados deberán realizar algún aporte a la ejecución o contrapartida. En los convenios con organismos de cooperación internacional, en donde el cooperante aporte la mayor parte de los recursos se podrán regir en su celebración y ejecución por el reglamento del cooperante, sin perjuicio de las disposiciones o el régimen aplicable al **FONDO**."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

la Unidad de Gestión de la instrucción otorgada por el Comité Fiduciario, para llevar a cabo la suscripción del presente **CONVENIO**.

- 38.** Para efectos de soportar presupuestalmente el valor del presente **CONVENIO**, el **FONDO** cuenta con el Documento de disponibilidad presupuestal No. 178 expedido el 15 de octubre de 2024.
- 39.** De acuerdo con lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente **CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** y la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, para realizar los balances ejecutivos, relatorías y memorias completas de los eventos detallados en el Anexo 1 del presente **CONVENIO**, los cuales se encuentran en el desarrollo de la agenda de zona verde durante la COP16, con el fin de proporcionar un registro detallado y accesible de las actividades, discusiones y resultados relevantes facilitando su uso para futuras referencias y análisis por parte de las instituciones y terceros interesados

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: En virtud del presente **CONVENIO**, **EL ALIADO** deberá adelantar, entre otras, las siguientes actividades de acuerdo con la propuesta presentada el 16 de octubre de 2024 (en adelante, la "Propuesta") la cual hace parte integral del presente **CONVENIO**:

1. Desarrollar y trazar una metodología para el diseño, sistematización y análisis de las relatorías, memorias y balance ejecutivos de los eventos de la Zona Verde relacionados en el anexo 1 de este documento, para adelantarse durante la COP16, manteniendo la coherencia en la recopilación de información.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

2. Elaborar memorias, relatorías y balances ejecutivos de los eventos seleccionados de la zona verde durante la COP16, capturando con precisión y fidelidad los debates, reflexiones y resultados, para el análisis y sistematización para uso académico y público.
3. Fortalecer el proceso de relatoría en la Zona Verde durante la COP16, mediante la contratación y capacitación de gestores culturales que desempeñarán un papel fundamental en la socialización y difusión de las actividades desarrolladas. Esto permitirá informar de manera didáctica y accesible a los visitantes sobre los eventos en curso, asegurando así que los contenidos y resultados de la COP16 sean comprendidos por diversos públicos y promoviendo un mayor compromiso con los temas de sostenibilidad abordados en el evento.
4. Diseñar y elaborar un libro en versión física y virtual de las memorias y relatorías de los de los eventos de la Zona Verde de la COP16, que permita conservar un registro histórico detallado y accesible para diversos actores interesados en los resultados del evento.

A continuación, se describen las fases y las actividades correspondientes a cada objetivo:

Fases del proceso:

Fase 1 etapa de alistamiento: En esta fase se desarrolla el siguiente objetivo:

Objetivo. 1. Desarrollar y trazar una metodología para el diseño, sistematización y análisis de las relatorías, memorias y balances ejecutivos de los eventos seleccionados en el anexo I de este documento de la Zona Verde durante la COP16, manteniendo la coherencia en la recopilación de información.

Actividades:

- 1.1** Revisar de documentos guías relevantes para la construcción de la metodología por parte del equipo de expertos.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

1.2 Diseñar metodología que incluya técnicas de recopilación de datos cualitativos y cuantitativos, incluyendo herramientas específicas como matrices de análisis, software de análisis de texto (NVivo, Atlas.ti) o uso de fichas estandarizadas para homogeneizar los datos.

1.3. Especificar los roles y funciones de los relatores, editores, revisores que participarán en la elaboración de las memorias y relatorías, así como de los gestores culturales.

A continuación, se detalla la descripción de las actividades y productos en esta fase:

Objetivo 1. Desarrollar y diseñar una metodología para el diseño, sistematización y análisis de las relatorías, memorias y balance general de los eventos seleccionados en el anexo I de este documento de la Zona Verde durante la COP16, manteniendo la coherencia en la recopilación de información.			
Fase	Actividad	Descripción de la actividad	Productos o resultados
Alistamiento	1.1 Revisar de documentos guías relevantes para la construcción de la metodología por parte del equipo de expertos.	Se realizará revisión de los documentos técnicos como bibliografías, manuales y artículos que servirán de insumo para el equipo de expertos para la construcción de la metodología. Esta revisión incluye un análisis crítico de cada fuente, evaluando su pertinencia, actualidad y validez, además de	1.1. Documento de Metodología para el Diseño, Sistematización y Análisis de Relatorías, memorias y balances ejecutivos de los eventos seleccionados en el

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Objetivo 1. Desarrollar y diseñar una metodología para el diseño, sistematización y análisis de las relatorías, memorias y balance general de los eventos seleccionados en el anexo I de este documento de la Zona Verde durante la COP16, manteniendo la coherencia en la recopilación de información.			
Fase	Actividad	Descripción de la actividad	Productos o resultados
		sintetizar los hallazgos en fichas técnicas con resúmenes ejecutivos y análisis de aplicabilidad.	anexo 1 para la Zona Verde de la COP16
	1.2 Diseñar metodología que incluya técnicas de recopilación de datos cualitativos y cuantitativos, incluyendo herramientas específicas como matrices de análisis, software de análisis de texto (NVivo, Atlas.ti) o uso de fichas estandarizadas para homogeneizar los datos.	Definición de manera precisa y en concertación con el Ministerio el tipo de público objetivo a impactar con el desarrollo de las relatorías de COP16, lo anterior con el objetivo de definir el lenguaje de captura y presentación de la información Construcción de Fichas Cualitativas Construcción de formatos de captura de información estandarizada, los cuales	

26 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Objetivo 1. Desarrollar y diseñar una metodología para el diseño, sistematización y análisis de las relatorías, memorias y balance general de los eventos seleccionados en el anexo I de este documento de la Zona Verde durante la COP16, manteniendo la coherencia en la recopilación de información.

Fase	Actividad	Descripción de la actividad	Productos o resultados
		permitan la recolección de información de cada uno de los eventos priorizados Cronograma de ejecución Construcción de cronograma de recolección de información según eventos, análisis, redacción, revisión y entrega final del informe. Capacitación al personal de apoyo	1.2. Glosario de los perfiles

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Objetivo 1. Desarrollar y diseñar una metodología para el diseño, sistematización y análisis de las relatorías, memorias y balance general de los eventos seleccionados en el anexo I de este documento de la Zona Verde durante la COP16, manteniendo la coherencia en la recopilación de información.

Fase	Actividad	Descripción de la actividad	Productos o resultados
Fase 1	1.3 Especificar los roles y funciones de los relatores, editores y revisores que participarán en la elaboración de las memorias y relatorías.	Se llevarán los perfiles para la contratación y disposición de recursos, incluyendo la contratación de personal especializado como técnicos de grabación, relatores, transcritores y editores. Además de acuerdo con la metodología se establecerá un esquema de trabajo colaborativo en el que cada relator se especialice en un tema específico.	

Información adicional frente la descripción técnica de la fase 1:

La construcción de la metodología acorde para el desarrollo de las relatorías, memorias y balance ejecutivos diarios de los eventos priorizados de la COP16 permitirá, en el marco del **CONVENIO** apoyar el cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, por medio del desarrollo de una amplia batería

28 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

de recursos que permitan de manera precisa la captura de información cualitativa de los eventos priorizados de la COP16.

Se garantizará que las discusiones, acuerdos y compromisos alcanzados puedan ser registrados de manera estructurada y relevante para su posterior presentación. La metodología se basará en la construcción de un conjunto robusto de herramientas de análisis estandarizadas y flexibles que puedan adaptarse a diferentes tipos de escenarios, complementadas por entornos digitales de captura de información en tiempo real y analizado por un amplio grupo de profesionales expertos en la temática de cada uno de los eventos.

Asimismo, es importante precisar que la metodología para la elaboración de las relatorías y memorias de los eventos priorizados de la COP16 se desarrollará en cuatro etapas clave de gestión de información: **i) recolección de información, ii) transcripción, iii) sistematización y análisis, y iv) redacción final:**

- 1. Recolección de la información:** La información se obtendrá de presentaciones y ponencias en formato de audio y video. La grabación precisa de los debates permitirá generar un archivo completo que será la base para las relatorías.
- 2. Transcripción automática con IA:** Se emplearán herramientas de Inteligencia Artificial (IA) para la transcripción en tiempo real, agilizando el proceso. Las herramientas de IA recomendadas son **Otter.ai** o **Sonix.ai**, que permiten identificar diferentes ponentes, manejar terminología técnica y generar transcripciones en múltiples formatos.
- 3. Sistematización y análisis de la información:** Posteriormente, la información transcrita será organizada de manera coherente y estructurada, utilizando fichas estandarizadas completadas por relatores, con el fin de facilitar el análisis temático y transversal de los eventos. Dicho análisis se basará en la identificación de puntos clave, desafíos, soluciones y compromisos.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

- 4. Redacción final de las relatorías:** Al concluir cada evento, los relatores generarán informes agrupando los eventos en torno a cada tema, reflejando de manera clara las problemáticas evidenciadas, aportes teóricos y metodológicos, debates y acuerdos alcanzados. El producto final será una relatoría comprensiva y coherente que servirá como referencia para futuros análisis.

Fase 2 Etapa de ejecución: En esta fase se desarrollan los siguientes objetivos:

Objetivo 2. Elaborar memorias, relatorías y balances ejecutivos de los eventos seleccionados en el anexo 1 de la Zona Verde durante la COP16, capturando con precisión y fidelidad los debates, reflexiones y resultados, para el análisis y sistematización para uso académico y público.

El desarrollo de esta fase se realiza de acuerdo con el diseño de la metodología producida en el primer objetivo específico, y constituye una parte fundamental del proyecto. Durante esta fase, se llevará a cabo la recopilación y presentación de la información correspondiente a cada una de las relatorías.

Actividades:

2.1. Registrar de manera precisa los debates, reflexiones, aportes y conclusiones de cada evento relacionados con los ejes temáticos priorizados por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, capturando y documentando de manera fiel las intervenciones, reflexiones, aportes y conclusiones de cada evento en tiempo real, utilizando herramientas tecnológicas como grabaciones de audio, transcripciones automáticas y fichas de resumen.

2.2. Estandarizar y organizar toda la información registrada en bases de datos homogéneas que faciliten el análisis temático y transversal de los eventos. Esta fase incluirá la validación de los datos por parte del equipo de relatores y editores.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

2.3. Proporcionar una interpretación profunda y crítica de los datos sistematizados, identificando los puntos clave, desafíos, soluciones y compromisos surgidos en cada evento. Este análisis se plasmará en informes ejecutivos diarios, que resuman los aspectos más relevantes y su vinculación con los objetivos de la COP16.

A continuación, se detalla la descripción de las actividades y productos en esta fase de acuerdo con los objetivos 2 y 3:

Objetivo 2. Elaborar memorias, relatorías y balances ejecutivos de los eventos seleccionados de la Zona Verde durante la COP16, capturando con precisión y fidelidad los debates, reflexiones y resultados, para el análisis y sistematización para uso académico y público.			
Fase	Actividad	Descripción de la actividad	Productos o resultados
Fase 2. ejecución – Objetivo 2	2.1 Registrar de manera precisa los debates, reflexiones, aportes y conclusiones de cada evento; capturando y documentando de manera fiel las intervenciones, reflexiones, aportes y conclusiones de cada evento en tiempo real, utilizando herramientas tecnológicas como grabaciones de audio,	Se desarrollará un plan de trabajo para el uso de herramientas digitales de sistematización y transcripción automática de los eventos en tiempo real. Esto incluye la grabación de los eventos utilizando cámaras y micrófonos, asegurando la verificación de la calidad de audio y video durante las sesiones. Al finalizar cada evento, se transferirán los archivos a los equipos locales y a	2.1 Fichas cualitativas estandarizadas para la recolección de la información a analizar. 2.2 Recopilación de las relatorías en Google drive,

31 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Objetivo 2. Elaborar memorias, relatorías y balances ejecutivos de los eventos seleccionados de la Zona Verde durante la COP16, capturando con precisión y fidelidad los debates, reflexiones y resultados, para el análisis y sistematización para uso académico y público.

Fase	Actividad	Descripción de la actividad	Productos o resultados
	transcripciones automáticas y fichas de resumen.	Google Drive, garantizando así copias de seguridad locales. Además, se realizará la transcripción automática mediante inteligencia artificial, cargando los archivos de audio a plataformas como Otter.ai y ChatGPT Teams, donde las transcripciones se procesarán en tiempo real o inmediatamente después de cada sesión. Estas herramientas de IA identificarán a los ponentes y generarán un primer borrador de las transcripciones, facilitando la documentación de los eventos.	categorizadas de acuerdo a la metodología.

32 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Objetivo 2. Elaborar memorias, relatorias y balances ejecutivos de los eventos seleccionados de la Zona Verde durante la COP16, capturando con precisión y fidelidad los debates, reflexiones y resultados, para el análisis y sistematización para uso académico y público.

Fase	Actividad	Descripción de la actividad	Productos o resultados
	2.2 Elaboración de la estructura de la presentación de los balances ejecutivos diarios	Se construirá un documento que contenga apartados estructurados, que concluirá en un resumen ejecutivo, descripción del evento, análisis crítico y recomendaciones, con el objetivo de organizar la información de manera homogénea para su posterior análisis temático y transversal.	2.3 Balances ejecutivos diarios, de acuerdo a los eventos relacionados en el anexo 1
	2.3 Proporcionar una interpretación cualitativa de los puntos clave, desafíos, soluciones y compromisos surgidos en los eventos.	Se ofrecerá una interpretación cualitativa de los aspectos más relevantes de los eventos analizados, identificando los puntos clave, los desafíos enfrentados, las soluciones propuestas y los compromisos	

33 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCOLDEX COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. (FIDUCOLDEX) – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocío Gutiérrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y Cel: 3137993800, e-mail: defensorfiducolcom@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consultos de forma telefónica al teléfono (601) 32775500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducolcom@fiducolcom.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1. Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2. Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3. Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4. Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5. Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6. Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.”

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Asimismo, es importante precisar que la metodología para la elaboración de las relatorías y memorias de los eventos priorizados de la COP16 se desarrollará en cuatro etapas claves de la gestión del conocimiento: i) **recolección de información, transcripción, sistematización y análisis, y redacción final:**

- **Recolección de la información:** La información se obtendrá de presentaciones y ponencias en formato de audio y video. La grabación precisa de los debates permitirá generar un archivo completo que será la base para las relatorías.
- **Transcripción automática con IA:** Se emplearán herramientas de Inteligencia Artificial (IA) para la transcripción en tiempo real, agilizando el proceso. Las herramientas de IA recomendadas son **Otter.ai** o **Sonix.ai**, que permiten identificar diferentes ponentes, manejar terminología técnica y generar transcripciones en múltiples formatos.
- **Sistematización y análisis de la información:** Posteriormente, la información transcrita será organizada de manera coherente y estructurada, utilizando fichas estandarizadas completadas por relatores, con el fin de facilitar el análisis temático y transversal de los eventos. Dicho análisis se basará en la identificación de puntos clave, desafíos, soluciones y compromisos.
- **Redacción final de las relatorías:** Al concluir cada evento, los relatores generarán informes agrupando los eventos en torno a cada tema, reflejando de manera clara las problemáticas evidenciadas, aportes teóricos y metodológicos, debates y acuerdos alcanzados. El producto final será una relatoría comprensiva y coherente que servirá como referencia para futuros análisis.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Para ello como se realiza la descripción en el cuadro anteriormente anunciado se requiere:

Contratación y Adquisición de Recursos:

- El Profesional de Contratación inicia el proceso de selección y contratación del personal especializado (técnicos de grabación, relatores, transcripores, editores), según se establece en la actividad 1.3.

Configuración de Equipos y Herramientas de IA:

- Los Técnicos Auxiliares en Informática configuran las cuentas de las herramientas de IA y los equipos de grabación, asegurando la integración con las plataformas de almacenamiento (Google Drive).
- Realizan pruebas de grabación, transcripción automática y transferencia de datos para verificar la funcionalidad del sistema.

Grabación de Eventos:

- El Coordinador de Cobertura asigna técnicos a las sesiones programadas y establece los horarios de grabación.
- Los Técnicos de Grabación realizan la grabación en tiempo real utilizando cámaras y micrófonos. Verifican la calidad de audio y video durante la sesión.
- Los Supervisores Técnicos monitorean las grabaciones y coordinan la utilización de equipos de respaldo en caso de fallos.

Transferencia y Almacenamiento de Datos:

- Al finalizar cada sesión, los Técnicos de Grabación transfieren los archivos a los equipos locales. Los Técnicos Auxiliares en Informática supervisan la transferencia a Google Drive y realizan copias de seguridad locales.
- Verificación de la integridad de los archivos y organización en carpetas por fecha, auditorio y sesión.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Transcripción Automática con IA:

- Los Técnicos Auxiliares en Informática cargan los archivos de audio a Otter.ai y ChatGPT Teams para la transcripción automática.
- Las transcripciones se procesan en tiempo real o inmediatamente después de cada sesión. Las herramientas de IA identifican a los ponentes y generan el primer borrador.

Revisión Manual de Transcripciones:

- El Coordinador de Relatorías asigna transcripciones a los Transcriptores para su revisión y corrección.
- Los transcriptores revisan las transcripciones generadas por la IA, corrigen errores en terminología técnica, gramática y coherencia, y confirman la identificación de los ponentes.
- Los editores revisan el trabajo de los transcriptores, asegurando la calidad final.

Elaboración de Resúmenes Ejecutivos:

- El Coordinador de Relatorías asigna a los editores la tarea de generar resúmenes ejecutivos de las transcripciones revisadas.
- Los editores elaboran resúmenes concisos destacando los puntos clave, la relevancia de las ponencias y las conclusiones. Utilizan ChatGPT Teams para generar un primer borrador si es necesario.

Diseño y Revisión de Documentos Finales:

- El Coordinador de Relatorías revisa los resúmenes ejecutivos y las transcripciones finales.
- El Diseñador gráfico para la creación y diseño de textos, imágenes y demás recursos gráficos que contenga el documento final (digital e impreso).

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Impresión de Materiales:

- Los Técnicos Auxiliares en Informática cargan los documentos finales a Google Drive y gestionan los permisos de acceso para los participantes del evento.

Objetivo 3. Fortalecer el proceso de relatoría en la Zona Verde durante la COP16, mediante la contratación y capacitación de gestores culturales que desempeñarán un papel fundamental en la socialización y difusión de las actividades desarrolladas. Esto permitirá informar de manera didáctica y accesible a los visitantes sobre los eventos en curso, asegurando así que los contenidos y resultados de la COP16 sean comprendidos por diversos públicos y promoviendo un mayor compromiso con los temas de sostenibilidad abordados en el evento

Actividades

3.1. Selección y capacitación de Gestores Culturales; proponer un perfil específico para los gestores culturales/actores relevantes del ámbito cultural y medioambiental, priorizando personas con experiencia en divulgación científica o educación ambiental.

3.2. Desarrollar contenidos narrativos que reflejen los temas tratados en la Zona Verde, adaptados a diferentes tipos de audiencia y una estrategia para la socialización, metodologías que permitan un mayor alcance, para una audiencia más diversa, incluyendo no solo visitantes locales sino también la comunidad internacional, en español e inglés.

3.3. Programación de Presentaciones didácticas diarias, asegurando una cobertura de los eventos, con cronogramas definidos y participación activa del público, es español e inglés.

3.4. Implementar estrategia de socialización a través de historias narrativas comunicadas por los gestores culturales y actores relevantes del ámbito cultural y medioambiental en español e inglés.

3.5. Realizar la recopilación y socialización de las memorias de la Zona Verde para el balance diario y el documento final de la COP16.

38 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Objetivo 3. Fortalecer el proceso de relatoría en la Zona Verde durante la COP16, mediante la contratación y capacitación de gestores culturales que desempeñarán un papel fundamental en la socialización y difusión de las actividades desarrolladas. Esto permitirá informar de manera didáctica y accesible a los visitantes sobre los eventos en curso, asegurando así que los contenidos y resultados de la COP16 sean comprendidos por diversos públicos y promoviendo un mayor compromiso con los temas de sostenibilidad abordados en el evento			
Fase	Actividad	Descripción	Producto o resultados
Fase 2 ejecución – Objetivo 3	3.1 Selección y capacitación de Gestores Culturales	Identificación de 20 gestores culturales locales con experiencia en narración oral y pedagogía. Capacitación sobre el contexto de la COP16, los temas relevantes y las actividades específicas que se llevarán a cabo en la Zona Verde. Estas actividades estarán acompañadas de un cubrimiento y una estrategia de comunicación que articule líderes de opinión y actores relevantes en temas medioambientales, culturales ambientales y biocultura.	3.1.1. Documento que contenga el listado de los gestores culturales formados específicamente para narrar y socializar las actividades de la Zona Verde de la COP16.
	3.2 Desarrollar contenidos narrativos	Creación de historias y narrativas atractivas que	3.2.1. Historias y narrativas elaboradas que aborden los

39 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

	que reflejen los temas tratados en la Zona Verde, adaptados a diferentes tipos de audiencia y una estrategia para la socialización, metodologías que permitan un mayor alcance, para una audiencia más diversa, incluyendo no solo visitantes locales sino también la comunidad internacional, en español e inglés	resalten los eventos, talleres y actividades de la Zona Verde e Integración de datos relevantes sobre el medio ambiente, sostenibilidad y la importancia de la COP16 en las historias.	eventos y temas relevantes de la COP16, listas para ser presentadas a diferentes audiencias.
	3.3 Programación de Presentaciones didácticas diarias, asegurando una cobertura de los eventos, con cronogramas definidos y participación activa del público, es español e inglés.	Establecimiento de un calendario de presentaciones diarias en diferentes horarios para que los visitantes puedan participar. Inclusión de actividades interactivas y dinámicas que fomenten la participación del público.	3.3.1. Cronograma visual que indique horarios y temas de las presentaciones, junto con un informe con registro fotográfico de las actividades de socialización, lecciones aprendidas y recomendaciones.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

	3.4 Implementar estrategia de socialización a través de historias narrativas comunicadas por los gestores culturales y actores relevantes del ámbito cultural y medioambiental en español e inglés.	Implementar las estrategias conforme al programa de presentaciones didácticas diarias	3.4.1. Informe de resultados de la estrategia de socialización, que incluye la difusión de historias narrativas, con la participación de gestores culturales y actores relevantes del ámbito cultural y medioambiental.
	3.5. Realizar la recopilación y socialización de las memorias de la Zona Verde para el balance diario y el documento final de la COP 16.	Del equipo de los 20 gestores culturales se dispondrá de 8 de ellos para implementar la metodología de sistematización definida en el marco del convenio.	3.5.1. Balances ejecutivos diarios de acuerdo a los eventos relacionados en el anexo 1

Para alcanzar este objetivo “Apoyar la socialización de las actividades que se desarrollan en la Zona Verde de la COP16 mediante gestores culturales, para informar de manera didáctica a los visitantes sobre los eventos en curso” se requiere contratar a 20 personas con capacidad de gestionar la divulgación temática de las actividades priorizadas por día, lo cual se desglosa en el informe técnico.

A menudo, las discusiones sobre biodiversidad y sostenibilidad pueden parecer distantes o ajenas a las vidas cotidianas de las personas. Aquí es donde los gestores culturales juegan un papel crucial. Con su habilidad para contar historias, transforman conceptos complejos en relatos sencillos y emocionantes que resuenan en la audiencia. Utilizando su creatividad, pueden contextualizar los eventos de la Zona Verde de la COP16, conectando temas globales con

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

realidades locales. Así, cada relato no solo informa, sino que también inspira, motivando a la comunidad a participar activamente en la búsqueda de soluciones.

Se espera generar un impacto significativo en la conciencia ambiental de los visitantes. Cada presentación se convierte en una oportunidad para educar y fomentar el diálogo sobre la importancia de la sostenibilidad y la acción colectiva. Además, al incorporar elementos culturales locales, se celebra la diversidad, fortaleciendo la identidad comunitaria y fomentando un sentido de pertenencia.

A través de esta iniciativa, se espera que los visitantes no solo asistan a la COP16, sino que también se lleven consigo un entendimiento más profundo de los desafíos ambientales y una motivación renovada para actuar.

Entre los objetivos que se quieren alcanzar en esta fase se encuentra:

- 1. Fomentar la Participación Comunitaria:** Involucrar a la comunidad en el proceso de la COP16, generando un espacio de interacción donde los visitantes puedan conocer y participar activamente en las actividades.
- 2. Educación y Conciencia:** Utilizar técnicas de narración y cuentacuentos para educar a los visitantes sobre los temas centrales de la COP16, como sostenibilidad, cambio climático y la importancia de las políticas ambientales.
- 3. Facilitación de la Comunicación:** Actuar como puente entre los organizadores de la COP16 y los visitantes, asegurando que la información sobre los eventos sea accesible y comprensible para todos.
- 4. Creación de Experiencias Interactivas:** Ofrecer presentaciones dinámicas y atractivas que involucren al público, promoviendo una comprensión más profunda de las actividades y su relevancia.
- 5. Promoción de la Cultura Local:** Incorporar elementos culturales y tradiciones locales en las narraciones, resaltando la diversidad y la riqueza cultural de la comunidad.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Fase 3 informe final

Objetivo 4. Diseñar y elaborar un Libro en versión física y virtual de las memorias y relatorías de los de los eventos de la Zona Verde de la COP16, que permita conservar un registro histórico detallado y accesible para diversos actores interesados en los resultados del evento.

Actividades:

4.1. Recopilar y analizar información generada en los eventos priorizados, garantizando su relevancia y exactitud. Esto incluirá transcripciones, relatorías, fotografías y otros materiales audiovisuales

4.2. Validación de los contenidos del libro con expertos temáticos para asegurar la calidad y precisión de la información antes de su publicación

4.3. Estructurar y producir libro; el cual será distribuido en formato digital, asegurando que sea accesible a diferentes públicos, incluyendo investigadores, tomadores de decisiones y público general.

4.4. Elaborar y entregar el Libro en versión física con 100 ejemplares y una versión virtual de las memorias y relatorías de los eventos de la Zona Verde de la COP16.

Frente a la versión virtual se entregará al Fondo para la Vida y la Biodiversidad y estará publicado en la página web, para el acceso gratuito y para todo el público.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Objetivo 4. Diseñar y elaborar un Libro en versión física y virtual de las memorias y relatorías de los de los eventos de la Zona Verde de la COP16, que permita conservar un registro histórico detallado y accesible para diversos actores interesados en los resultados del evento.			
Fase	Actividad	Descripción de la actividad	Productos o resultados
Fase 3. Informe final	4.1 Recopilación y análisis de la información generada en los eventos priorizados, garantizando su relevancia y exactitud. Esto incluirá transcripciones, relatorías, fotografías y otros materiales audiovisuales	Recopilación y análisis exhaustivo de la información generada durante los eventos priorizados, asegurando tanto su relevancia como su exactitud. Este proceso abarca la obtención de los resúmenes ejecutivos, relatorías y memorias para que sirvan como insumos para la construcción del libro.	4.1 Documento con cronograma detallado para la revisión y edición del libro resultante de los eventos.
	4.2 Validación de los contenidos del libro con expertos temáticos para asegurar la calidad y precisión de la información antes de su publicación	Establecer un cronograma detallado para la revisión y edición del libro resultante de los eventos. Este cronograma incluirá fechas específicas para cada fase del proceso, desde la revisión inicial de los manuscritos hasta la edición final. Durante esta actividad, se coordinarán	

44 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Objetivo 4. Diseñar y elaborar un Libro en versión física y virtual de las memorias y relatorías de los de los eventos de la Zona Verde de la COP16, que permita conservar un registro histórico detallado y accesible para diversos actores interesados en los resultados del evento.			
Fase	Actividad	Descripción de la actividad	Productos o resultados
		reuniones entre los editores y los autores para discutir comentarios, realizar ajustes y asegurar la coherencia y calidad del contenido.	Los siguientes productos aplican a las actividades 4.2 y 4.3. Versión Digital: Un documento interactivo en formato PDF que incluya infografías.
	4.3 Estructuración y producción del Contenido del Libro; el cual será distribuido en formato digital, asegurando que sea accesible a diferentes públicos, incluyendo investigadores, tomadores de decisiones y público general.	Definir la estructura del libro, que incluirá secciones sobre cada evento, así como un análisis general sobre el impacto y los aprendizajes de la Zona Verde en la COP16. Además, desarrollar el libro de manera interactiva y accesible. Asegurar que el libro incluye enlaces a los	

45 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Objetivo 4. Diseñar y elaborar un Libro en versión física y virtual de las memorias y relatorías de los de los eventos de la Zona Verde de la COP16, que permita conservar un registro histórico detallado y accesible para diversos actores interesados en los resultados del evento.			
Fase	Actividad	Descripción de la actividad	Productos o resultados
		videos y a los materiales digitales, facilitando el acceso a la información complementaria	Versión Impresa: 100 copias impresas del libro.
	4.4 Elaborar y entregar el Libro en versión física con 100 ejemplares y una versión virtual de las memorias y relatorías de los de los eventos de la Zona Verde de la COP16	Desarrollar una versión interactiva en línea del libro que permita un acceso más dinámico a los contenidos. Esta plataforma incluirá enlaces a videos, audios y otros recursos multimedia generados durante los eventos, ofreciendo una experiencia diferente para los usuarios.	

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Con ocasión del presente **CONVENIO LAS PARTES** se obligan a:

3.1. OBLIGACIONES DEL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD:

- 3.1.1.** Emitir el compromiso presupuestal (DDP) en los términos instruidos por el Comité Fiduciario, que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del convenio.
- 3.1.2.** Desembolsar a **EL ALIADO** el valor del convenio, en la forma y plazos estipulados, previa presentación de informe, revisado y debidamente aprobado por el Supervisor del convenio
- 3.1.3.** Verificar la afiliación y pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- 3.1.4.** Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 3.1.5.** Impulsar el trámite de los desembolsos a favor de **EL ALIADO** en los términos establecidos para tales efectos.
- 3.1.6.** Exigir a **EL ALIADO** la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
- 3.1.7.** Suministrar oportunamente la información requerida por **EL ALIADO**, para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 3.1.8.** Entregar a **EL ALIADO** los documentos y especificaciones técnicas del proyecto, objeto del convenio.
- 3.1.9.** Prestar toda la colaboración a **EL ALIADO** para la debida ejecución del convenio.
- 3.1.10.** Exigir al **ALIADO**, por medio del Supervisor del CONVENIO, la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio.
- 3.1.11.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del Convenio, **EL ALIADO**, las actas de liquidación del Convenio y las que se lleguen a generar en el buen desarrollo del objeto convenido.
- 3.1.12.** Cumplir con lo establecido en el Manual Operativo.
- 3.1.13.** Las demás que por la naturaleza del presente **CONVENIO** le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

47 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

3.2. OBLIGACIONES DEL ALIADO:

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 3.2.1.1.** Cumplir el objeto pactado en el presente convenio, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea.
- 3.2.1.2.** Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del **CONVENIO**, de acuerdo con los términos previstos en este documento y lo ofrecido en la Propuesta.
- 3.2.1.3.** Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación el objeto contratado, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción y cabal cumplimiento de este.
- 3.2.1.4.** Cumplir con el cronograma previsto en caso de que corresponda, conforme a los tiempos y productos establecidos en el **CONVENIO**.
- 3.2.1.5.** Presentar los informes de ejecución, soportes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el **CONVENIO**
- 3.2.1.6.** Respetar los procesos y procedimientos del **FONDO**, para la presentación de las cuentas de cobro y demás trámites requeridos para el efecto.
- 3.2.1.7.** Entregar los informes de las actividades ejecutadas al supervisor del **CONVENIO**, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, remitiendo copia de estos al **FONDO**. En todo caso queda entendido que **EL ALIADO** deberá presentar aquellos informes de actividades que el supervisor del **CONVENIO** y/o el **FONDO**, solicite en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del **CONVENIO**.
- 3.2.1.8.** Asistir a las reuniones a las que sea citado por supervisor, o **FONDO**.
- 3.2.1.9.** Atender cualquier requerimiento hecho por **FONDO** sobre la ejecución del objeto de este **CONVENIO**.
- 3.2.1.10.** Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del **CONVENIO**), en cumplimiento del objeto contractual.
- 3.2.1.11.** Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado **EL ALIADO** para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.

48 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

- 3.2.1.12.** Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de Confidencialidad, respecto de los asuntos de conocimiento por parte del **ALIADO** cuando ello aplique.
- 3.2.1.13.** Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- 3.2.1.14.** Al terminar el **CONVENIO**, ya sea de manera normal o anormal, **EL ALIADO** deberá diligenciar el formato de paz y salvo de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.
- 3.2.1.15.** Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del **CONVENIO** o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente **CONVENIO**.
- 3.2.1.16.** Informar oportunamente al **FONDO** acerca de cualquier cambio de dirección de notificación, o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del **ALIADO** mantener actualizada su calidad tributaria, mientras esté vigente el presente **CONVENIO**, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- 3.2.1.17.** Cumplir con los requerimientos del **FONDO** en condiciones de calidad y oportunidad.
- 3.2.1.18.** Asignar el personal técnico idóneo y con la suficiente experiencia para la prestación de los servicios objeto del presente **CONVENIO** (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del **ALIADO**)
- 3.2.1.19.** Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos del **FONDO**, de acuerdo con lo presentado en la Propuesta, en el evento en que ello aplique.
- 3.2.1.20.** Responder por los daños que ocasione su personal (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del **ALIADO**), en el desarrollo del **CONVENIO** sobre la información, los bienes o el personal del **FONDO**, sin perjuicio de las garantías otorgadas.
- 3.2.1.21.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único fideicomitente del **FONDO** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

- 3.2.1.22.** Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del **ALIADO**), para el cumplimiento del presente **CONVENIO** especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral, indemnizaciones y aportes fiscales y parafiscales, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por del **FONDO** para que aporte las planillas que certifiquen los pagos.
- 3.2.1.23.** Respetar los procesos y procedimientos del **FONDO**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- 3.2.1.24.** **EL ALIADO** informará al **FONDO**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- 3.2.1.25.** **EL ALIADO** comunicará al **FONDO** los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por éste. Los cambios serán documentados por **EL ALIADO** y en todo caso deberán ser reportados en los informes a entregar por parte de este.
- 3.2.1.26.** En el evento en que **EL ALIADO** sea requerido por una autoridad competente, para el suministro de información del **FONDO** deberá informar inmediatamente a éste, a fin de que el mismo pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar tanto la confidencialidad de la información como el cuidado de ésta ante el requerimiento de dicha autoridad.
- 3.2.1.27.** Requerir al **ALIADO** un plan de contingencia y continuidad que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado por el **FONDO**, ante la presentación de situaciones de interrupción. Dicho plan se mantendrá documentado y disponible en el momento que el **FONDO** lo requiera para verificar su adecuado funcionamiento.
- 3.2.1.28.** Mantener la confidencialidad de la información que le sea compartida sin divulgarla a terceros no autorizados. **EL ALIADO** se hará responsable ante los terceros y ante **EL FONDO** por la información que hubiere revelado de forma no autorizada por **EL FONDO**. Dar cumplimiento a lo estipulado en las políticas de Seguridad de la Información de **EL FONDO**, entre las cuales se encuentran:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

- a) Si para efecto de la ejecución del **CONVENIO EL ALIADO** debe tener acceso a información sujeta a reserva de **EL FONDO** o administrada por éste, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por **EL ALIADO**.
- b) Al terminar el **CONVENIO**, **EL ALIADO** deberá devolver la información entregada por **EL FONDO** o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de destrucción de documentos.
- c) Los funcionarios del **ALIADO** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **EL FONDO**. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de **EL FONDO** el cual deberá acompañar al **ALIADO** durante el tiempo que este permanezca en dicha área.
- d) Los funcionarios del **ALIADO** se anunciarán en la recepción de **EL FONDO** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de las actividades que deban realizar al interior de sus instalaciones.
- e) No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio
- f) **EL ALIADO** se obliga a informar a **EL FONDO** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
- g) **EL ALIADO** comunicará a **EL FONDO** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- h) **EL ALIADO** informará a **EL FONDO**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- i) **EL ALIADO** comunicará a **EL FONDO** los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por la Fiduciaria. Los cambios serán documentados por **EL ALIADO**.
- j) **EL ALIADO** puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto **EL FONDO**, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

- k) **EL ALIADO** comunicará al **FONDO** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- l) En el evento en que **EL ALIADO** sea requerido por una autoridad, para el suministro de información del **EL FONDO**, deberá informar inmediatamente al **EL FONDO** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

3.2.1.29. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del presente **CONVENIO** que sean propias de este tipo de contratos de acuerdo con la ley o que aparezcan consignadas en otras cláusulas de este documento o sus anexos.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 3.2.2.1.** Desarrollar y diseñar una metodología para el diseño, sistematización y análisis de las relatorías, memorias y balance ejecutivos de los eventos seleccionados en el anexo I de este documento de la Zona Verde durante la COP16, manteniendo la coherencia en la recopilación de información.
- 3.2.2.2.** Elaborar memorias, relatorías y balances ejecutivos de los eventos seleccionados de la Zona Verde durante la COP16, capturando con precisión y fidelidad los debates, reflexiones y resultados, para el análisis y sistematización para uso académico y público.
- 3.2.2.3.** Apoyar la socialización y difusión de las actividades desarrolladas en la Zona Verde durante la COP16, mediante la contratación y capacitación de gestores culturales, quienes informarán de manera didáctica y accesible a los visitantes sobre los eventos en curso. Esto permitirá asegurar una transmisión de los contenidos y resultados de la COP16 hacia diversos públicos.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

- 3.2.2.4.** Diseñar y elaborar un Libro en versión física y virtual de las memorias y relatorías de los de los eventos de la Zona Verde de la COP16, que permita conservar un registro histórico detallado y accesible para diversos actores interesados en los resultados del evento.
- 3.2.2.5.** Disponibilidad de recursos: **EL ALIADO** se obliga a disponer de todos los elementos, equipos, bienes y personal necesarios para la correcta ejecución de las fases y productos estipulados en el convenio, de conformidad con el estudio previo, el presupuesto aprobado y el anexo técnico correspondiente.
- 3.2.2.6.** Responsabilidad sobre los bienes: Es responsabilidad exclusiva del **ALIADO** garantizar la correcta utilización, custodia y mantenimiento de los bienes dispuestos para la ejecución de las fases y productos del convenio, así como asumir los costos asociados a cualquier deterioro, pérdida o mal uso de estos durante el período de vigencia del contrato.
- 3.2.2.7.** Cumplir con las actividades incluidas en cada una de las fases, entregando los productos en las condiciones y tiempos acordados.
- 3.2.2.8.** Entregar los informes de ejecución del convenio requeridos por el supervisor.
- 3.2.2.9.** **EL ALIADO** deberá entregar un cronograma de ejecución y actividades, que incluya como mínimo las fechas y plazos de las fases, actividades y productos de conformidad con el estudio previo, el presupuesto aprobado y el anexo técnico.

3.2.3. ENTREGABLES: Serán entregables del presente **CONVENIO**, además de los relacionados como resultados, los siguientes:

OBJETIVOS	PRODUCTOS
1. Desarrollar y diseñar una metodología para el diseño, sistematización y análisis de las relatorías, memorias y balance ejecutivos de los eventos seleccionados en el anexo I de este documento de la Zona Verde durante la	1.1. Documento de Metodología para el Diseño, Sistematización y Análisis de Relatorías, memorias y balances ejecutivos de los eventos seleccionados en el anexo 1 para la Zona Verde

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

OBJETIVOS	PRODUCTOS
COP16, manteniendo la coherencia en la recopilación de información.	de la COP16, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio 1.2. Glosario de roles con funciones y perfiles de los equipos, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio
2. Elaborar memorias, relatorías y balances ejecutivos de los eventos seleccionados de la Zona Verde durante la COP16, capturando con precisión y fidelidad los debates, reflexiones y resultados, para el análisis y sistematización para uso académico y público.	2.1. Fichas cualitativas estandarizadas para la recolección de la información a analizar, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio 2.2. Recopilación de las relatorías en Google drive de manera categorizadas de acuerdo a la metodología revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio 2.3. Balances ejecutivos diarios de acuerdo a los eventos en el anexo 1, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio 2.4. Memorias de los eventos priorizados por día, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio
3. Apoyar la socialización y difusión de las actividades desarrolladas en la Zona Verde durante la COP16, mediante la contratación y capacitación de gestores culturales, quienes informarán de manera didáctica y accesible a los visitantes sobre los eventos en curso. Esto permitirá asegurar una transmisión de los	3.1. Documento que contenga el listado de los gestores culturales formados específicamente para narrar y socializar las actividades de la Zona Verde de la COP16, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio

54 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

OBJETIVOS	PRODUCTOS
contenidos y resultados de la COP16 hacia diversos públicos.	3.2. Historias y narrativas elaboradas que aborden los eventos y temas relevantes de la COP16, listas para ser presentadas a diferentes audiencias, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio 3.3. Cronograma visual que indique horarios y temas de las presentaciones, junto con un informe con registro fotográfico de las actividades de socialización, lecciones aprendidas y recomendaciones, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio 3.4. Informe de resultados de la estrategia de socialización, que incluye la difusión de historias narrativas, con la participación de gestores culturales y actores relevantes del ámbito cultural y medioambiental, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio
4. Diseñar y elaborar un Libro en versión física y virtual de las memorias y relatorías de los de los eventos de la Zona Verde de la COP16, que permita conservar un registro histórico detallado y accesible para diversos actores interesados en los resultados del evento.	4.1. Documento con cronograma detallado para la revisión y edición del libro resultante de los eventos, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio 4.2. Documento de memorias y relatorías de la Zona Verde de la COP16 que incluya:

55 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

OBJETIVOS	PRODUCTOS
	Versión Digital: Un documento interactivo en formato PDF que incluya infografías, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio Versión Impresa: 100 copias impresas del libro. 4.3. Documento técnico y financiero final con sus debidos soportes, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN: El plazo de ejecución del **CONVENIO** será a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

Este plazo podrá ser prorrogado por **LAS PARTES** de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA– APORTES DE LAS PARTES: El valor del **CONVENIO** se establece en la suma de **MIL OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.080.052.588)**

5.1. EL FONDO aportará la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**. La totalidad de los aportes del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** serán ejecutados por **EL ALIADO** de acuerdo con los estudios previos para la celebración de **CONVENIO** entre el Patrimonio Autónomo **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad y **EL ALIADO** y de conforme al cronograma de presupuesto presentado en la propuesta por la parte del **ALIADO**, del 16 de octubre del 2024, documentos que hacen parte integral del presente **CONVENIO**.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

5.2. El ALIADO aportará en especie la suma equivalente a **OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$80. 052.588)**, para la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	FRECUENCIA	VALOR UNITARIO	APORTE PLATAFORMA	VALOR TOTAL
Acompañamiento o logístico	Uso de espacios físicos en el campus Universitario	4	3	\$1.000.000	\$ 12.000.000	12.000.000
	Infraestructura digital y software Universitaria	1	3	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
	Acompañamiento o técnico docente Facultad Ciencias Naturales y Exactas	2	3	\$ 7.394.898	\$ 44.369.388	\$ 44.369.388
	Equipos de Cómputo	16	3	\$ 368.400	\$ 17.683.200	\$ 17.683.200
TOTAL					\$ 80.052.588	\$ 80.052.588

FORMA DE DESEMBOLSO: FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD desembolsará al **ALIADO** los aportes del **CONVENIO** de la siguiente manera

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

VALOR TOTAL	%	VALOR POR DESEMBOLSO	ENTREGABLES
\$ 1.000.000.000	45%	\$ 450.000.000	Con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor previa presentación de los productos de la fase 1 Objetivo 1 los cuales son: 1.1. Documento de Metodología para el Diseño, Sistematización y Análisis de Relatorías, memorias y balances ejecutivos de los eventos seleccionados en el anexo 1 para la Zona Verde de la COP16. 1.2. Glosario de roles con funciones y perfiles de los equipos.
	30%	\$ 300.000.000	Con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor previa presentación de un informe que contenga los productos de la fase 2; objetivo 2 y 3 los cuales son: Objetivo 2 2.1. Fichas cualitativas estandarizadas para la recolección de la información a analizar. 2.2. Recopilación de las relatorías en Google drive de manera categorizadas de acuerdo a la metodología. 2.3. Balances ejecutivos diarios de acuerdo a los eventos en el anexo 1. 2.4. Memorias de los eventos priorizados por día.

58 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

VALOR TOTAL	%	VALOR POR DESEMBOLSO	ENTREGABLES
			Objetivo 3 3.1. Documento que contenga el listado de los gestores culturales formados específicamente para narrar y socializar las actividades de la Zona Verde de la COP16. 3.2. Historias y narrativas elaboradas que aborden los eventos y temas relevantes de la COP16, listas para ser presentadas a diferentes audiencias. 3.3. Cronograma visual que indique horarios y temas de las presentaciones, junto con un informe con registro fotográfico de las actividades de socialización, lecciones aprendidas y recomendaciones. 3.4. Informe de resultados de la estrategia de socialización, que incluye la difusión de historias narrativas, con la participación de gestores culturales y actores relevantes del ámbito cultural y medioambiental.
	20%	\$ 200.000.000	Con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor previa presentación de un informe que contenga los productos de la fase 3; objetivo 4 los cuales son:

59 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

VALOR TOTAL	%	VALOR POR DESEMBOLSO	ENTREGABLES
			4.1. Documento con cronograma detallado para la revisión y edición del libro resultante de los eventos. 4.2. Documento de memorias y relatorías de la Zona Verde de la COP16 que incluya: - Versión Digital: Un documento interactivo en formato PDF que incluya infografías. - Versión Impresa: 100 copias impresas del libro.
	5%	\$50.000.000	Con el recibo a satisfacción por parte del supervisor previa presentación de un informe final, documento financiero final con sus debidos soportes que evidencia la ejecución del 100% de los productos y acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados sólo se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo y ejecución del presente **CONVENIO**, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento de su objeto están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos aportados por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** no forman parte de la garantía general de los acreedores del **ALIADO** y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este **CONVENIO**, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

instrucciones de este **CONVENIO** están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO TERCERO: EL ALIADO deberá poner a disposición del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** una cuenta bancaria corriente para garantizar la debida ejecución de los recursos del **CONVENIO**.

PARÁGRAFO CUARTO: EL ALIADO conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del **CONVENIO**, treinta (30) días después de finalizado el **CONVENIO** a la cuenta que para tal efecto indique el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, junto con los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor del presente convenio comprende todos los costos y gastos en que incurra **EL ALIADO** para cumplir con el objeto del contrato, y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada, incluyendo aquellos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros, por lo que, no habrá lugar a reconocimientos adicionales.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez finalizadas las actividades del **CONVENIO**, **EL ALIADO** deberá entregar un informe detallado de la ejecución de los recursos aportados por **EL FONDO**.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL ALIADO destinará los recursos económicos que conformen el **CONVENIO** única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de éste.

PARÁGRAFO OCTAVO: Las sumas de dinero que **EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** transfiera al **ALIADO** no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta la finalidad contractual que se encuentra alineada al desarrollo misional de las partes.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

PARÁGRAFO NOVENO: En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente disponibilidad y desembolsos hechos del Programa Anual de Caja (PAC) asignado, cuyo trámite corresponde al director ejecutivo del **FONDO**.

PARÁGRAFO DÉCIMO - DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS: Los desembolsos del presente **CONVENIO** se realizarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad y hasta concurrencia de estos. Todo pago está sujeto a la disposición de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo **FONDO** para la Vida y la Biodiversidad, por parte de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso, en el evento de insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de FIDEICOMITENTE, deberá asumir directamente el pago de este **CONVENIO**.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO - LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE EL FONDO, COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD: FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administradora del **FONDO**, estará obligada a efectuar la gestión encomendada conforme a las instrucciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único FIDEICOMITENTE del **FONDO**, por ende, los límites de sus obligaciones consisten en manera exclusiva y limitante a las instrucciones que el mismo imparta, relacionadas a la administración de los recursos, tendientes a dar cumplimiento al objeto del contrato de fiducia constitutivo del **FONDO**.

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del objeto del **CONVENIO** se realizará de la siguiente manera:

POR PARTE DEL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD. La supervisión y control de la ejecución del **CONVENIO** será realizada por el Director Ejecutivo del **FONDO**, o por el personal que sea contratado por el Patrimonio Autónomo con cargo a los recursos de este último, con base a las instrucciones que imparta el Fideicomitente.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de las condiciones previstas en el **CONVENIO**, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los ordenadores del gasto de las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al **CONVENIO**.

De manera subsidiaria, a solicitud del Director Ejecutivo del Fondo, la supervisión de los contratos y convenios derivados que celebre el Patrimonio Autónomo, podrá estar a cargo de un funcionario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que tenga el conocimiento técnico frente al objeto del negocio jurídico y sus funciones sean afines, conforme a las instrucciones que imparta el Fideicomitente. Para supervisar los negocios jurídicos derivados de los convenios que se celebren con una entidad que pertenezca al Sistema Nacional Ambiental – SINA, podrá designarse una supervisión compartida entre ambas partes.

POR PARTE DEL ALIADO: La supervisión y control de la ejecución, será ejercida por el representante legal de **EL ALIADO** o por quien este designe, la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

Los supervisores, tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen.
4. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los documentos del mismo.
5. En el evento en que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los desembolsos realizados al **ALIADO**.
6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación.
7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del Convenio, el supervisor deberá previamente notificar al director ejecutivo del Fondo o quien hiciere sus veces, de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
8. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentra designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del convenio, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos del Convenio. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del convenio.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto del convenio que **EL ALIADO** dé cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental si fueron pactados.
10. Vigilar que durante la ejecución del objeto del convenio que **EL ALIADO** dé cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el convenio relacionadas con la seguridad de la información.
11. Cuando el convenio verse sobre publicación de obras, independientemente del formato de la publicación y de la forma y fuente de desarrollo, el supervisor deberá velar porque **EL ALIADO** envíe una copia de la misma, al Centro de Documentación del Ministerio para que forme parte del registro de publicaciones.
12. Cuando el objeto del convenio verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque **EL ALIADO** remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.

- 13.** Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique.
- 14.** Realizar las acciones tendientes a verificar que las creaciones u obras realizadas en virtud del convenio suscrito entre las partes se encuentren exentas de plagio o cualquier tipo de vulneración al régimen de propiedad intelectual en Colombia, y dar aviso ante las autoridades pertinentes en caso de evidenciar una infracción.

EL FONDO se compromete a comunicar sobre la designación o cambio de Supervisor del Convenio de manera oportuna.

CLÁUSULA SÉPTIMA– GARANTÍA: EL ALIADO se obliga a constituir en favor de **EL FONDO**, en **Formato para Particulares**, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del **CONVENIO**, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: **"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD"** identificado con NIT 830.054.060 -5 y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con NIT. 830.115.395-1.
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o en el documento que haga sus veces.

La póliza deberá contener el amparo que se indica a continuación:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

- a. Cumplimiento del CONVENIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **CONVENIO**, con vigencia igual a la duración de éste y cuatro (4) meses más.
- b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor establecido para la ejecución del convenio, con vigencia igual al plazo del Convenio y tres (3) años más.
- c. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10 % del valor total del Convenio, con una vigencia igual a su plazo y 4 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del **CONVENIO**, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales. Estará a cargo del **ALIADO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, el cual se realizará con los recursos que el **FONDO** desembolse. En todo caso, queda entendido que Fiducoldex como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.

En el evento en que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea auténtica, el **CONVENIO** se terminará de forma anticipada por parte de **EL FONDO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del **CONVENIO**, **EL ALIADO** se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como administrador y vocero de **EL FONDO**, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, **EL ALIADO** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por **FIDUCOLDEX** como vocero y administrador de **EL FONDO**.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO SEXTO: EL ALIADO deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptan condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de **LAS PARTES** manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **LAS PARTES** para dar por terminado el presente **CONVENIO** en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente **CONVENIO** se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes del **CONVENIO** o a los representantes legales de las mismas.

CLÁUSULA NOVENA- MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO: Cualquier modificación al presente **CONVENIO** deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por **LAS PARTES** a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN: Este **CONVENIO** no podrá ser cedido por ninguna de **LAS PARTES** sin la autorización previa y expresa de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente **CONVENIO**, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, **LAS PARTES** convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

establecido en la Ley y en los procedimientos internos de **FIDUCOLDEX**, vocero y administrador de **EL FONDO**. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, **LAS PARTES** quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente **CONVENIO** terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
3. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
4. Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de **LAS PARTES** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
5. Cuando **EL ALIADO** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **EL FONDO**.
6. Por inclusión del **ALIADO** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC.
7. Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las PARTES que impida o deje inocho la ejecución del presente CONTRATO.
8. Por la terminación del CONTRATO de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre FIDUCOLDEX, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
9. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente **CONVENIO** sea necesario recoger información que tenga la condición de "*datos personales*", **LAS PARTES** se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del **CONVENIO**, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida a **EL FONDO**, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento² para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL ALIADO** y **EL FONDO** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará a **EL FONDO** con ocasión del presente **CONVENIO**, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado al **ALIADO** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información a **EL FONDO** en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

² Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

EL ALIADO autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del **EL FONDO** y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que **EL ALIADO** entregue respecto de las personas que participan en éste **CONVENIO** a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **EL FONDO**, autoriza al **ALIADO** a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex y **EL FONDO** entregue respecto de las personas que participan en éste **CONVENIO**, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: El régimen de los derechos patrimoniales de autor sobre las obras serán únicamente aplicables a los productos y resultados del presente convenio se entienden como compartidos entre **EL ALIADO, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.**

En virtud de lo anterior, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del Convenio y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **EL ALIADO** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del Convenio ante el organismo competente para tal fin.

EL ALIADO se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de

70 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del Convenio. **EL ALIADO** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del Convenio. Asimismo, **EL ALIADO** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del Convenio.

Si para la ejecución del Convenio **EL ALIADO** utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieron reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, mantendrá indemne al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento.

En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **EL ALIADO** saldrá en defensa de los intereses del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, éste queda facultado para repetir contra **EL ALIADO** en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, **EL ALIADO** deberá pagar al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** el valor de la cláusula penal pecuniaria.

EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de **EL ALIADO**, Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TITULARIDAD DE EQUIPOS, BIENES MUEBLES, SOFTWARE Y DEMÁS ADQUISICIONES: Los equipos, mobiliarios, software, programas y demás adquisiciones que se adelanten en el marco de la ejecución del presente **CONVENIO**, serán de titularidad de **EL**

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

ALIADO y están dispuestos para el uso de las actividades del proyecto durante su vigencia, sin perjuicio que una vez finalizado el **CONVENIO EL ALIADO**, pueda destinarlo a usos institucionales diferentes.

Las adquisiciones que adelante **EL ALIADO**, deberá velar, porque el proceso de contratación incluya elementos que permitan adquirir bienes que cumplan con los mayores estándares de calidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: Toda la información que **LAS PARTES** se suministren entre sí en ejecución del presente **CONVENIO**, y sea declarada como tal, salvo que la Ley establezca lo contrario, se considera confidencial, desde que sea declarada como tal. **LAS PARTES** se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente **CONVENIO**, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del **CONVENIO**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la duración del presente **CONVENIO** y se mantendrán con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cuál recae, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto **LAS PARTES** se comprometen a:

- a) Suscribir el presente **CONVENIO**, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.
- b) Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexas, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.
- c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, **LAS PARTES** se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.

72 de 77

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutierrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

- d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de **LAS PARTES** para ser usados o utilizados con fines no autorizados.
- e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de **LAS PARTES**.
- f) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente **CONVENIO**.
- g) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este **CONVENIO**, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del **CONVENIO** fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el **CONVENIO** no se pueda ejecutar sin la disposición

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El **CONVENIO** se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD: Será obligación del **ALIADO** mantener indemne a **FIDUCOLDEX**, al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, y al **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del **CONVENIO** o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del **CONVENIO**.

CLÁUSULA NOVENA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del **CONVENIO**, **EL ALIADO** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre **EL FONDO** y **EL ALIADO** ni entre **EL FONDO** y los colaboradores del **ALIADO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: **LAS PARTES** certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del **CONVENIO** alguna de **LAS PARTES** o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., **EL FONDO** tiene el derecho de terminar unilateralmente el **CONVENIO** sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

PARÁGRAFO: EL ALIADO declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, en cualquier otra norma que lo modifique o adicione o en las normas que en esta materia le son aplicables. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL ALIADO se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el convenio se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. En virtud del presente convenio **FIDUCOLDEX**, podrá realizar las acciones conducentes para adelantar la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada **FIDUCOLDEX**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, **EL ALIADO** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio o la entidad competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual de Operativo de **EL FONDO**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del Supervisor, **LAS PARTES** procederán a la liquidación del **CONVENIO**. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: LAS PARTES adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

No. 169 -2024

relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. **LAS PARTES** no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales **LAS PARTES** acuerdan como lugar de cumplimiento del **CONVENIO** Cali (Valle del Cauca).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre **LAS PARTES**, así como el domicilio de éstas corresponderá a:

EL FONDO:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C., Colombia.

Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co

EL ALIADO:

Dirección: Calle 13 – 100 00 Cali, (Valle del Cauca)

Correo electrónico: rector@correounivalle.edu.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS ANEXOS AL CONVENIO: Hacen parte integral del presente **CONVENIO** como anexos y vinculan jurídicamente a **LAS PARTES**, los siguientes documentos: **(i.)** La oferta presentada por **EL ALIADO**, **(ii.)** los Estudios Previos, **(iii.)** los demás documentos generados por **LAS PARTES** durante y para la ejecución del **CONVENIO**. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente **CONVENIO** y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el **CONVENIO**.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

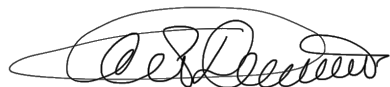
No. 169 -2024

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por **EL FONDO** para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO: El presente **CONVENIO** queda perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**, y para el inicio de su ejecución requiere la aprobación de la garantía por parte del **FONDO**.

En constancia de lo anterior, **LAS PARTES** suscriben el presente **CONVENIO** de manera electrónica, el día Oct 19, 2024.

EL FONDO



ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCOLDEX, quien actúa *única y exclusivamente* como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

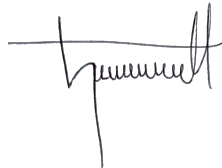
Elaboró: Jenny Constanza Barios Gordillo – Profesional Jurídico

Revisó: Tatiana Rodríguez Wilches - Profesional Jurídico Especializado

Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez – Abogado – Dirección Ejecutiva - FVB

Aprobó: Andres Chavez Rojas - Director de Negocios

EL ALIADO



GUILLERMO MURILLO VARGAS
Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL VALLE

Aprobó: Fátima Díaz Bambula - Vicerrectora de Extensión

Aprobó: Fernando Fierro - Jefe Oficina Jurídica

117711 - Convenio P.A. Fondo para la Vida y la Biodiversidad Nro.169 -2024 - Universidad del Valle - ZONA VERDE - COP 16

Final Audit Report

2024-10-19

Created:	2024-10-18
By:	Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA3dRXebjYlkXf4ojRuD6TN2cjkvHeTI9_

"117711 - Convenio P.A. Fondo para la Vida y la Biodiversidad Nro.169 -2024 - Universidad del Valle - ZONA VERDE - COP 16" History

-  Document created by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
2024-10-18 - 10:28:01 PM GMT
-  Document emailed to Fatima Diaz Bambula (fatima.diaz@correounivalle.edu.co) for signature
2024-10-18 - 10:29:51 PM GMT
-  Email viewed by Fatima Diaz Bambula (fatima.diaz@correounivalle.edu.co)
2024-10-18 - 10:43:30 PM GMT
-  Document e-signed by Fatima Diaz Bambula (fatima.diaz@correounivalle.edu.co)
Signature Date: 2024-10-18 - 10:44:03 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to FERNANDO FIERRO PEREZ (fernando.fierro@correounivalle.edu.co) for signature
2024-10-18 - 10:44:05 PM GMT
-  Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) added alternate signer Guillermo Murillo Vargas RECTORIA (rectoria.documentos@correounivalle.edu.co). The original signer rector.documentos@correounivalle.edu.co can still sign.
2024-10-19 - 1:20:48 AM GMT
-  Document e-signed by FERNANDO FIERRO PEREZ (fernando.fierro@correounivalle.edu.co)
Signature Date: 2024-10-19 - 3:48:57 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Guillermo Murillo Vargas RECTORIA (rectoria.documentos@correounivalle.edu.co) for signature
2024-10-19 - 3:49:00 PM GMT

-  Document emailed to rector.documentos@correounivalle.edu.co for signature
2024-10-19 - 3:49:00 PM GMT
-  Email sent to rector.documentos@correounivalle.edu.co bounced and could not be delivered
2024-10-19 - 3:49:02 PM GMT
-  Email viewed by Guillermo Murillo Vargas RECTORIA (rectoria.documentos@correounivalle.edu.co)
2024-10-19 - 4:33:13 PM GMT
-  Document e-signed by Guillermo Murillo Vargas RECTORIA (rectoria.documentos@correounivalle.edu.co)
Signature Date: 2024-10-19 - 4:34:14 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Jenny Constanza Barrios Gordillo (jenny.barrios@fiducoldex.com.co) for signature
2024-10-19 - 4:34:16 PM GMT
-  Email sent to Guillermo Murillo Vargas RECTORIA (rectoria.documentos@correounivalle.edu.co) bounced and could not be delivered
2024-10-19 - 4:34:22 PM GMT
-  Email viewed by Jenny Constanza Barrios Gordillo (jenny.barrios@fiducoldex.com.co)
2024-10-19 - 5:07:35 PM GMT
-  Document e-signed by Jenny Constanza Barrios Gordillo (jenny.barrios@fiducoldex.com.co)
Signature Date: 2024-10-19 - 5:10:11 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) for signature
2024-10-19 - 5:10:13 PM GMT
-  Email viewed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
2024-10-19 - 5:10:39 PM GMT
-  Document e-signed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
Signature Date: 2024-10-19 - 5:10:53 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com) for signature
2024-10-19 - 5:10:55 PM GMT
-  Email viewed by Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com)
2024-10-19 - 5:25:58 PM GMT
-  Document e-signed by Helbert Alfonso Suárez Gómez (alfonsosuarezfvb@gmail.com)
Signature Date: 2024-10-19 - 5:26:31 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) for signature
2024-10-19 - 5:26:33 PM GMT

 Email viewed by Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co)

2024-10-19 - 5:31:24 PM GMT

 Document e-signed by Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2024-10-19 - 5:31:55 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to ana.daravina@fiducoldex.com.co for signature

2024-10-19 - 5:31:57 PM GMT

 Email viewed by ana.daravina@fiducoldex.com.co

2024-10-19 - 5:38:02 PM GMT

 Signer ana.daravina@fiducoldex.com.co entered name at signing as ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES

2024-10-19 - 5:39:56 PM GMT

 Document e-signed by ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES (ana.daravina@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2024-10-19 - 5:39:58 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2024-10-19 - 5:39:58 PM GMT